

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 13, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha trece de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 136-2008-R. Callao, Febrero 13, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 048-2008-OGA (Expediente N° 10299 SG) recibido el 13 de febrero de 2008, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita la rotación del personal de la Oficina de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 108-2008-OT de la Oficina de Tesorería de fecha 07 de febrero de 2007; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º DISPONER**, la rotación del personal de la Oficina de Tesorería esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIDOR (A)	ROTACIÓN DE FUNCIONES	
	DE	A
SANTOS AUBERTO MEZA CARLOS	AUXILIAR DE APOYO AL JEFE DE TESORERIA	MESA DE PARTES
MARIA ELENA OLAYA CASTILLO	COMPROBANTE DE PAGOS AL SIAF	INGRESOS Y DEVOLUCIO- NES AL SIAF
JUAN JULIO GUZMAN ROJAS	CAJERO	REGISTROS CONTABLES DE LAS CUENTAS CORRIENTES
ÓSCAR ALFREDO LEYTON VENEGAS	INGRESOS Y DEVOLUCIO- NES AL SIAF	CAJERO
VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS	GIRADO DE CHEQUES AL SIAF, COBRO DE CHEQUES, CAJA CHICA, CONCILIACION BANCARIA DEL BANCO COMERCIO	CONCILIACIONES BANCARIAS DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LAS FACULTADES, CENTROS DE PRODUCCIÓN E INGRESOS PROPIOS
FEDERICO AUGUSTO BAUTISTA CHAUCA	CONCILIACIONES BANCARIAS DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DE LAS FACULTADES, CENTROS DE PRODUCCIÓN E INGRESOS PROPIOS	CAJERO

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; dependencias académico-administrativas.